



“ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S “SAVIA SALUD EPS”.

**INVITACIÓN A OFERTAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD
PARA LA RUTA DE ENFERMEDADES AUTOINMUNES**

Vigencia contractual: 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024

**CAPÍTULO I
INFORMACIÓN GENERAL**

LA ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S. (SAVIA SALUD EPS), NIT. 900.604.350.0, Sociedad por Acciones Simplificada, de naturaleza mixta, garantiza la salud de 1.676.415 usuarios residentes en 122 municipios del Departamento de Antioquia. Inició sus actividades el 1° de mayo de 2013, como resultado de la conjunción, concertación y unión de voluntades del sector público y privado en torno al propósito de velar por la salud y la prestación de un servicio de calidad para los afiliados de SAVIA SALUD EPS, actuando como Entidad Promotora de Salud dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud en Colombia, incluyendo la promoción de la afiliación de los habitantes al SGSSS en su ámbito geográfico, administrar el riesgo en salud de sus afiliados, organizar y garantizar la prestación de los servicios de salud y pagar los servicios de salud a los prestadores como lo indica su objeto social.

El rango de actuación de las actividades desplegadas misionalmente por **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, se ajusta a los preceptos constitucionales, legales y estatutarios, bajo los principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud, y teniendo como fundamento y foco el afiliado y su entorno familiar, con intervenciones en todas las fases del ciclo de atención en salud, para lo cual debe disponer de los medios idóneos en recurso humano, desarrollo tecnológico, servicios médicos y administrativos, con criterios de costo efectividad y mecanismos que garanticen calidad, oportunidad y pertinencia.

De conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación y la normatividad vigente, sobre las responsabilidades de la EAPB de mantener una red de prestadores en todos los niveles de atención que den cobertura correspondiente a las actividades, procedimientos, intervenciones y tecnologías de salud financiados con recursos Unidad

Alianza Medellín Antioquia EPS – SAS NIT 900.604.350-0

Tel: (4) 4601674 Calle 45 # 55-65 Piso 13 Ed. Business Plaza Medellín – Antioquia

Email corporativo: atencionalciudadano@saviasaludeps.com

Para notificaciones de Tutelas: notificacionestutelas@saviasaludeps.com

Para notificaciones Judiciales: notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com



de Pago por capitación UPC, precisados en la resolución 2481 de 2020 (Plan de Beneficios en Salud), lo NO PBS (resolución 206 y 207 del ministerio de salud y protección social) y sus exclusiones o las que modifique, complemente o sustituya, se hace necesario para la **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, contar con estándares de oportunidad, calidad, eficiencia y eficacia en la presentación de los servicios de salud que se ajusten a las necesidades y requerimientos contenidos en la presente invitación.

La ruta de enfermedades autoinmunes para la EAPB enmarca todas aquellas tecnologías y servicios que sean requeridas para brindar una atención integral para esta población.

En ese orden, dentro de la política contractual de **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, se tiene prevista la invitación a las empresas con las que pueda cumplir a cabalidad su objeto social, con el fin de garantizar la pluralidad, transparencia y eficiencia de los recursos puestos bajo su administración, logrando así mejores condiciones contractuales y de prestación del servicio a los pacientes con diagnóstico de Enfermedades Autoinmunes reumatológicas, que redunde en beneficio de sus afiliados

La presente invitación no genera para ninguno de los proponentes promesa de contrato, oferta o contraoferta o derechos, ni ciertos ni expectativas de derecho, por tanto, **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, podrá desistir de la invitación e iniciar nuevos procesos u otras alternativas para la satisfacción de las necesidades de contar con la red de prestadores de servicios, sin que se causen para ella cargas u obligaciones a favor de los proponentes o invitados a participar. Con la presentación de la propuesta esta condición se entiende aceptada por los proponentes.

En concordancia con lo anterior, **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, se permite **INVITAR A OFERTAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA RUTA DE ENFERMEDADES AUTOINMUNES**

1.1. CARACTERIZACION ESPACIO POBLACIONAL.

Se debe garantizar las acciones para la atención oportuna, continua y de calidad de la población objeto de la ruta de enfermedades autoinmunes de los usuarios de **ALIANZA**

Alianza Medellín Antioquia EPS – SAS NIT 900.604.350-0
Tel: (4) 4601674 Calle 45 # 55-65 Piso 13 Ed. Business Plaza Medellín – Antioquia
Email corporativo: atencionalciudadano@saviasaludeps.com
Para notificaciones de Tutelas: notificacionestutelas@saviasaludeps.com
Para notificaciones Judiciales: notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com

MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS), en todo el departamento de Antioquia, la cual será evaluada en el transcurso de ejecución del contrato.

Tabla 1: Distribución por grupo de enfermedades autoinmunes con corte a mayo del 2021

GRUPO DE ENFERMEDAD	NÚMERO DE PACIENTES	%
Artritis reumatoide	2.225	57,39%
Lupus eritematoso sistémico	973	25,10%
Espondiloartropatias	219	5,65%
Otras autoinmunes	460	11,86%
TOTAL	3.877	100%

Fuente: Base de datos programa de enfermedades autoinmunes.

1.2. OBJETO: Prestar servicios de salud integrales a los afiliados a Savia Salud EPS en el departamento de Antioquia con sospecha o diagnóstico de enfermedades autoinmunes, así como la valoración por reumatología a demanda.

1.3. ALCANCE: Brindar las acciones para la atención de los usuarios afiliados a Savia Salud EPS con enfermedades autoinmunes reumatológicas, en todos los ciclos de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación, para mejorar las condiciones de salud de la población, favoreciendo el acceso a los servicios con oportunidad, calidad y eficiencia, buscando mejorar los resultados clínicos y la calidad de vida del paciente por medio de una ruta integral de atención en salud, incluyendo servicios en modalidad intramural, extramural y telemedicina; teniendo en cuenta, a su vez, equipos multidisciplinarios, e incluyendo además transporte no asistencial y albergues.

La ruta se deberá articular con las demás RIAS de la EAPB, con el fin de brindar la atención pertinente a pacientes que requieran manejo por otro tipo de patologías diferentes a las del alcance de la presente ruta, descritas en el anexo N°1 (Listado CIE 10).



Los usuarios en condición de portabilidad por fuera del departamento de Antioquia no serán cubiertos por la ruta.

Se incluirá la atención de pacientes que requieran atención por especialista en reumatología en cuyo caso requiera valoración para confirmación diagnóstica o para patologías reumatológicas diferentes al objeto de la ruta en mención, las actividades derivadas de las consultas por patologías no especificadas en la ruta serán prestadas en la red establecida por Savia Salud EPS.

Los tramos establecidos para la ruta de enfermedades autoinmunes corresponden a:

1. Artritis Reumatoide
2. Lupus eritematoso Sistémico
3. Espondiloartropatías
4. Otras Autoinmunes

1.3.1. Ciclo del servicio (Gráfico 1)

1.3.2. Criterios de ingreso:

- Remisión de usuario con sospecha o diagnóstico confirmado de enfermedad autoinmune
- Remisión de usuarios para consulta de reumatología a demanda
- Captaciones de pacientes desde otras Rutas de atención integral en salud de la EAPB
- Pacientes prevalentes con enfermedades autoinmunes de Savia Salud EPS
- Notificación por la cuenta de alto costo
- Traslado de pacientes con enfermedades autoinmunes desde otras EAPB

1.3.3. Criterios de egreso:

- Diagnóstico descartado de enfermedad autoinmune
- Cuando el paciente realice portabilidad por fuera del departamento de Antioquia

Alianza Medellín Antioquia EPS – SAS NIT 900.604.350-0
Tel: (4) 4601674 Calle 45 # 55-65 Piso 13 Ed. Business Plaza Medellín – Antioquia
Email corporativo: atencionalciudadano@saviasaludeps.com
Para notificaciones de Tutelas: notificacionestutelas@saviasaludeps.com
Para notificaciones Judiciales: notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com

- Retiro o traslado de la EAPB
- Fallecimiento

1.3.4. Atención integral

Las actividades que demanden las rutas deberán incluir todas las tecnologías y servicios que se requieren para la atención integral del afiliado.

- 1.3.4.1.1. Consultas de primera vez y seguimiento por especialista en reumatología para toda la población
- 1.3.4.1.2. Consultas prioritarias de reumatología en pacientes ambulatorios y hospitalarios.
- 1.3.4.1.3. Valoración y actividades por las demás especialidades requeridas según complicaciones o comorbilidades de la patología autoinmune.
- 1.3.4.1.4. Asistencia técnica a través de herramientas de telesalud a las IPS de nivel básico y complementario de mediana complejidad
- 1.3.4.1.5. Equipos multidisciplinarios
- 1.3.4.1.6. Consultas de psicología, nutrición y trabajo social
- 1.3.4.1.7. Seguimiento por químico farmacéutico
- 1.3.4.1.8. Terapias: física y ocupacional
- 1.3.4.1.9. Ayudas diagnósticas: laboratorio clínico e imagenología
- 1.3.4.1.10. Tecnologías cubiertas y no cubiertas por la UPC, clasificación UNIRS y off label, requeridos según la patología y su aplicación en casos que lo requiera
- 1.3.4.1.11. Atención hospitalaria de pacientes con descompensaciones de su patología autoinmune
- 1.3.4.1.12. Procedimientos quirúrgicos requeridos derivados de la patología autoinmune: reemplazo articular, liberación de túnel carpiano y liberación de dedo en gatillo
- 1.3.4.1.13. Manejo de enfermedades asociadas a patologías autoinmunes hasta lo descrito en la nota técnica y especificaciones por ATC
- 1.3.4.1.14. Tamizaje de patologías infecciosas previo al inicio de terapia biológica según protocolo, y se incluirá la segunda prueba de VIH en caso de que la primera sea positiva
- 1.3.4.1.15. Suministro de insumos de apoyo ortopédico
- 1.3.4.1.16. Manejo médico de osteoporosis y artrosis secundarias a enfermedad autoinmune
- 1.3.4.1.17. Rehabilitación física y ocupacional y paliación cuando sea indicado
- 1.3.4.1.18. Atención domiciliaria



- 1.3.4.1.19. Gestión farmacéutica: dispensación, despacho, programa de seguimiento farmacéutico, entre otras
- 1.3.4.1.20. Actividades de capacitación a la red primaria y complementaria y para usuarios, cuidadores y familia, coordinadas con Savia Salud EPS
- 1.3.4.1.21. Vacunación: Influenza, neumococo y hepatitis B
- 1.3.4.1.22. Transporte asistencial, no asistencial y albergues

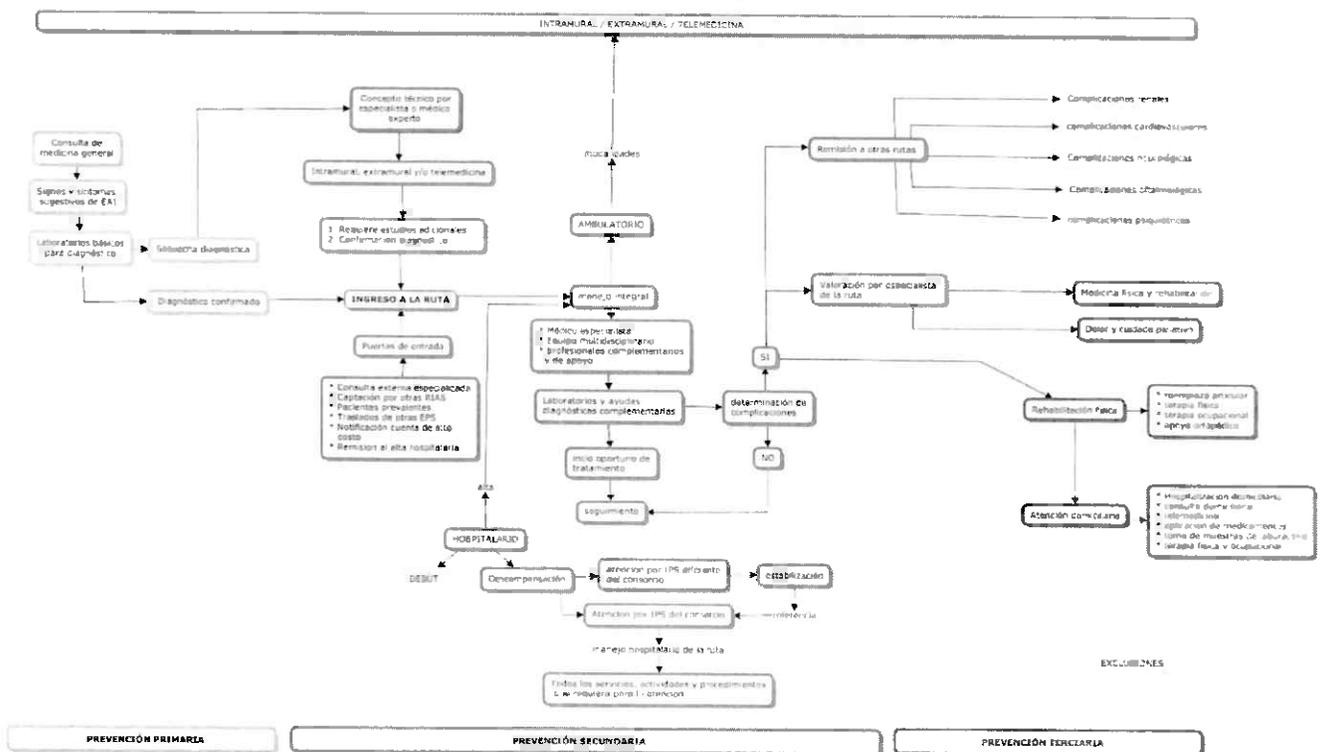
Nota: Anexo No 2 Nota técnica con listado de CUPS y ATC.

1.3.1.1.1.Exclusiones

- 1.3.1.1.2. Atención por eventos agudos de enfermedad general no relacionada con la enfermedad autoinmune que requieran atención de urgencias, hospitalización o cirugía
- 1.3.1.1.3. Pacientes hospitalizados por causas diferentes a la enfermedad autoinmune o sus complicaciones que requieran manejo de ésta durante la hospitalización.
- 1.3.1.1.4. Pacientes con enfermedad autoinmune, concomitante con diagnósticos oncológicos, el manejo de la patología oncológica será atendida en la red determinada por Savia Salud EPS
- 1.3.1.1.5. En la ruta de enfermedades autoinmunes no se contemplan los procedimientos de trasplantes de órganos o tejidos
- 1.3.1.1.6. Pacientes con enfermedades autoinmunes que requiera terapia dialítica aguda o crónica, será atendida en la ruta de enfermedad renal
- 1.3.1.1.7. Hospitalizaciones de pacientes que debutan con enfermedad autoinmune
- 1.3.1.1.8. Paciente que requiera tratamiento de tabaquismo
- 1.3.1.1.9. Las complicaciones cardiovasculares, psiquiátricas, renales, neurológicas y pulmonares que requieren atenciones especializadas, tratamientos o procedimientos quirúrgicos, serán atendidos en la ruta correspondiente
- 1.3.1.1.10. Manejo agudo de fracturas derivadas de osteoporosis secundaria a enfermedad autoinmune o su tratamiento.
- 1.3.1.1.11. Paciente que en estudio previo para inicio de terapia biológica sea positivo para tuberculosis activa, VIH, sífilis, hepatitis B o C, en tal caso la comorbilidad infecciosa no será atendida por la ruta de enfermedades autoinmunes y será direccionada a la ruta correspondiente

1.3.1.1.12. Las atenciones requeridas por especialista en oftalmología no serán atendidas dentro de la ruta de enfermedades autoinmunes, pero se articulará con la ruta de salud visual

Gráfico 1: Ciclo del servicio – Modelo de atención



1.4. PROYECCION POBLACIONAL

El crecimiento de la cohorte objeto del contrato estimado para los años 2022 al 2024, se calculó basados en datos epidemiológicos de enfermedades autoinmunes a nivel mundial, nacional, departamental, la base de datos del programa actual de Savia Salud EPS y referenciación con otras EAPB de Antioquia.

Alianza Medellín Antioquia EPS – SAS NIT 900.604.350-0
 Tel: (4) 4601674 Calle 45 # 55-65 Piso 13 Ed. Business Plaza Medellín – Antioquia
 Email corporativo: atencionalciudadano@saviasaludeps.com
 Para notificaciones de Tutelas: notificacionestutelas@saviasaludeps.com
 Para notificaciones Judiciales: notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com

Tabla 2: proyección poblacional para el año 2024 para Savia Salud EPS con corte proyectado del crecimiento a diciembre del 2021.

Proyección poblacional por año - RIAS enfermedades autoinmunes				
	2021	2022	2023	2024
Medellín	1751	1818	1930	2086
Magdalena medio y oriente	644	824	1124	1541
Norte, nordeste, bajo cauca y norte del valle de Aburrá	722	799	928	1108
Suroeste, occidente y sur del valle de Aburrá	742	767	809	868
Urabá	260	340	474	662
TOTAL	4119	4547	5266	6264

Fuente: Datos epidemiológicos de enfermedades autoinmunes a nivel mundial, nacional, Antioquia y Savia Salud EPS, base de datos programa enfermedades autoinmunes. Creación propia de Savia Salud EPS.

CAPITULO II DEFINICIONES, SIGNIFICADO DE TÉRMINOS

Dentro de la presente invitación se tendrá en cuenta el siguiente **GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS:**

ADRES: Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Es una entidad adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, fue creada con el fin de garantizar el adecuado flujo de los recursos y los respectivos controles.

Artritis Reumatoide: enfermedad inflamatoria crónica caracterizada por la destrucción progresiva de las articulaciones sinoviales y que se acompaña habitualmente de edema y de dolor articular.

Anticuerpos: proteínas que forman parte del sistema inmune y circulan por la sangre que reconocen sustancias extrañas para el organismo, como los virus y las bacterias o sus toxinas y las neutraliza una vez el cuerpo se ha expuesto a una sustancia externa o

propia reconocida como extraña, los anticuerpos producidos para atacar persisten en la sangre, ofreciendo protección en el caso que se vuelva a entrar en contacto con el mismo antígeno.

Atención domiciliaria: Modalidad de prestación de servicios de salud extramural que presta los servicios de salud en el domicilio o residencia de la persona.

Baja actividad o remisión: criterios de remisión basados en una clasificación categórica (como criterios de respuesta ACR / Respuesta EULAR) y en un índice clinimétrico de actividad como el DAS 28.

Comorbilidad: presencia de varias enfermedades asociadas.

Clinimetría: conjunto de escalas e índices, que miden diferentes variables de una enfermedad (actividad, calidad de vida, funcionalidad, daño, etc.)

Cuidado paliativo: Son los cuidados apropiados para el paciente con una enfermedad terminal crónica, degenerativa e irreversible donde el control del dolor y otros síntomas, requieren, además del apoyo médico, social y espiritual, de apoyo psicológico y familiar, durante la enfermedad y el duelo. El objetivo de los cuidados paliativos es lograr la mejor calidad de vida posible para el paciente y su familia. La medicina paliativa afirma la vida y considera el morir como un proceso normal. (Tomado de Resolución 521 de 2020)

CUPS: Clasificación Única de Procedimientos en Salud, de acuerdo con lo dispuesto por la normativa vigente

EAPB: Empresa Administradora de Plan de Beneficios.

Enfermedad autoinmune: son patologías crónicas, inflamatorias, multifactorial, de origen genético, inmunológico, hormonal y ambiental; Son consideradas órgano específicas o sistémica y se caracterizan por inducir respuestas inmunes de tipo humoral (linfocito B) o celular (linfocitos T), al reconocer estructuras propias como extrañas.

Equipos multidisciplinarios para la salud: Representan la organización funcional del talento humano que participa del cuidado de la salud, promoviendo la integración operativa de las acciones poblacionales, colectivas e individuales. Es una estrategia de gestión colaborativa de personas con roles, perfiles y competencias diversas y

Alianza Medellín Antioquia EPS – SAS NIT 900.604.350-0

Tel: (4) 4601674 Calle 45 # 55-65 Piso 13 Ed. Business Plaza Medellín – Antioquia

Email corporativo: atencionalciudadano@saviasaludeps.com

Para notificaciones de Tutelas: notificacionestutelas@saviasaludeps.com

Para notificaciones Judiciales: notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com



complementarias (gestores comunitarios, técnicos profesionales, tecnólogos, profesionales, especialistas, entre otros) que interactúan en un contexto específico para proveer cuidados integrales y continuos en salud para un grupo de familias adscritas de un territorio determinado.

Espondilo artropatía: son un grupo de enfermedades musculoesqueléticas, inflamatorias, crónicas que afectan principalmente la columna vertebral y articulaciones sacroilíacas y otras articulaciones periféricas, incluyen la espondilitis anquilosante, la artritis reactiva y la artritis asociada con psoriasis y con enfermedad intestinal inflamatoria.

Factor de riesgo: Es toda circunstancia (característica o estilo de vida de una persona o de su entorno) que aumenta las probabilidades de contraer una enfermedad.

Factor Reumatoide: es un autoanticuerpo del tipo IgM producido contra la fracción Fc de la inmunoglobulina G (IgG).

Grandes articulaciones: se refiere a hombros, codos, caderas, rodillas o tobillos.

Guía de práctica clínica (GPC): conjunto de instrucciones, directrices o recomendaciones, desarrolladas de forma sistemática, cuyo propósito es ayudar a profesionales y pacientes a tomar decisiones sobre la atención en salud para unas circunstancias clínica específicas

Hepatotoxicidad: enfermedad hepática tóxica inducida por drogas implica daño sea funcional o anatómico del hígado inducido por ingestión de compuestos químicos u orgánicos.

Incidencia: número de casos nuevos de una enfermedad que se desarrollan en una población en un tiempo determinado.

INVIMA: Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.

IUM: Es un código único, invariable y de uso público que se le asigna a cada medicamento, de acuerdo con los niveles del estándar. El IUM está compuesto de trece dígitos: los seis primeros corresponden al nivel 1; los siguientes cuatro, al nivel 2; y los últimos tres, al nivel 3.

Lupus Eritematoso Sistémico: Es una enfermedad autoinmune, caracterizada por un proceso inflamatorio crónico y daño en diferentes órganos y sistemas debido, principalmente, al depósito de complejos inmunes y activación del sistema de complemento. Su curso clínico está caracterizado por períodos de exacerbaciones y remisiones. El mecanismo patogénico de la enfermedad probablemente resulte de la interacción de factores genéticos, inmunológicos, endocrinos y ambientales.

MAITE: Modelo de Acción Integral Territorial. Es el nuevo marco operacional de la Política de Atención Integral en Salud PAIS, y constituye el instrumento de gestión para mejorar las condiciones de salud de la población a través de acciones coordinadas entre los agentes del sistema de salud.

MIPRES: Mi Prescripción. Es una herramienta tecnológica dispuesta por el Ministerio de Salud y Protección Social para garantizar el acceso, reporte de prescripción, suministro, verificación, control, pago y análisis de la información de las tecnologías en salud no financiadas con recursos de la UPC y servicios complementarios para ambos regímenes.

MODELO DE GESTIÓN DEL SERVICIO FARMACÉUTICO: Conjunto de condiciones técnicas y administrativas que se desarrollan y organizan para la planeación, operación y control eficaz de los procesos del servicio farmacéutico. Tiene como enfoque mejorar la calidad de vida del usuario implementando estrategias que permitan además del acceso a medicamentos y dispositivos médicos, promover un uso correcto de estos. Resolución 1403 de 2007.

PAIS: Política de Atención Integral en Salud. Está dirigido hacia la generación de las mejores condiciones de la salud de la población, la regulación de la intervención de los integrantes sectoriales e intersectoriales responsables de la atención de la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación; en condiciones de accesibilidad, aceptabilidad, oportunidad, continuidad, integralidad y capacidad de resolución.

Prestador primario: Es la puerta de entrada al SGSSS para las personas, familias y colectivos; se concibe como unidad funcional y administrativa que organiza y gestiona integralmente el cuidado primario.

Protocolo: Es un documento que describe en resumen el conjunto de procedimientos técnico-asistenciales necesarios para la atención de una situación específica.



PQRD: Peticiones, Quejas, Reclamos y Derechos de petición.

Prevalencia: proporción de individuos de una población que presentan una enfermedad o característica en un momento o periodo de tiempo determinado.

RETHUS: Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud. Es la inscripción, en el sistema de información definido por el Ministerio de Salud y Protección Social, del talento humano en salud que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 1164 de 2007, proceso con el cual se entiende que dicha persona

RIPS: Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud. Reporte de prestación de servicios de salud de acuerdo con la resolución 3374 de 2000.

RIPSS: Redes Integrales de Prestadores de Servicios de Salud. Conjunto articulado de prestadores de servicios de salud u organizaciones funcionales de servicios de salud, públicos, privados o mixtos; ubicados en un ámbito territorial definido de acuerdo con las condiciones de operación.

Sistema inmunológico: Red compleja de células, tejidos, órganos y las sustancias que estos producen, y que ayudan al cuerpo a combatir infecciones y otras enfermedades; se compone de glóbulos blancos, y órganos y tejidos del sistema linfático, como el timo, el bazo, las amígdalas, los ganglios linfáticos, los vasos linfáticos y la médula ósea.

Tecnologías en salud: Actividades, intervenciones, insumos, medicamentos, dispositivos, servicios y procedimientos usados en la prestación de servicios de salud, así como los sistemas organizativos y de soporte con los que se presta esta atención en salud

Telemedicina: Es la provisión de servicios de salud a distancia, en los componentes de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación, por profesionales de la salud que utilizan tecnologías de la información y la comunicación, que les permiten intercambiar datos con el propósito de facilitar el acceso de la población a los servicios que presenten limitaciones de oferta o de acceso a los servicios en su área geográfica.

Teleorientación: Es una consejería y asesoría que busca generar un acompañamiento en la promoción de la salud, prevención de enfermedades, orientación de sus signos de alarma y rehabilitación de patologías.

Alianza Medellín Antioquia EPS – SAS NIT 900.604.350-0
Tel: (4) 4601674 Calle 45 # 55-65 Piso 13 Ed. Business Plaza Medellín – Antioquia
Email corporativo: atencionalciudadano@saviasaludeps.com
Para notificaciones de Tutelas: notificacionestutelas@saviasaludeps.com
Para notificaciones Judiciales: notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com

Telesalud: De acuerdo con lo señalado en el artículo 2o de la Ley 1419 de 2010, esta definición corresponde al conjunto de actividades relacionadas con la salud, servicios y métodos, los cuales se llevan a cabo a distancia con la ayuda de las tecnologías de la información y telecomunicaciones. Incluye, entre otras, la Telemedicina y la Teleeducación en salud.

Unión temporal: Acuerdo en que dos o más prestadores presentan una propuesta para la adjudicación, celebración, y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total o parcial de la propuesta o contrato.

AINE: antiinflamatorios no esteroideos

ANAS: Anticuerpos antinucleares

AR: Artritis Reumatoide

CAC: Cuenta de alto costo

CIE-10: Clasificación internacional de enfermedades

CUMS: Código Único de Medicamentos asignado por el INVIMA

DMARDs: Drogas antirreumáticas modificadoras de la enfermedad

EAI: Enfermedad Autoinmune

ENAS: Anticuerpos Nucleares extractables totales

FARME: Fármacos antirreumáticos modificadores de la enfermedad

FR: Factor Reumatoide

HLA: Antígeno Leucocitario Humano

IUM: Identificador Único de Medicamentos.

LES: Lupus Eritematoso Sistémico

MSPS: Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS).

No PBS: Tecnologías No incluidas en el Plan de Beneficios en Salud.

RIAS: Ruta Integral de Atención en Salud.

PBS: Plan de Beneficios en Salud.

CAPITULO III

REQUISITOS INDISPENSABLES

Las condiciones que se presentan a continuación son las requeridas para la evaluación de las propuestas, su incumplimiento las descalifica y no se les hará evaluación de la propuesta económica.



Los prestadores de servicios de salud, consorcios o uniones temporales (UT), deberán estar en la capacidad de ofertar los servicios con calidad, oportunidad y suficiencia, soportados en una infraestructura administrativa, técnica, tecnológica y humana idóneas.

3.1. REQUISITOS TÉCNICOS:

3.1.1. Habilitación de servicios: Los interesados deberán presentar el distintivo de habilitación de acuerdo con la norma que reglamente el sistema único de habilitación vigente (acogiéndose a la fase de transición dispuesta en la resolución 1317 de 2021), de conformidad con la circular 066 y 067 de 2010 de la SNS, en cualquiera de las siguientes formas:

1. Prestador único de servicios de salud
2. Unión Temporal o Consorcio debidamente constituido mediante documento privado.
3. Unión Temporal o Consorcio debidamente constituido mediante documento privado, junto con cartas de intención adicionales de terceros para pertenecer de manera posterior a la UT o consorcio. Al momento de adjudicación y suscripción del contrato, la UT deberá estar legalmente constituida por todos los miembros que hayan manifestado su intención de conformar la figura asociativa, para la gestión tributaria ante la DIAN.

Tabla 3. Servicios cuenta con:

GRUPO	SERVICIOS
Consulta externa	Consulta externa general (Basado en el talento humano del numeral 3.1.3)
	Consulta externa especializada (Basado en el talento humano del numeral 3.1.3)
	Servicio de vacunación
Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica	Terapias
	Servicio farmacéutico
	Servicio de imágenes diagnósticas

Alianza Medellín Antioquia EPS – SAS NIT 900.604.350-0
 Tel: (4) 4601674 Calle 45 # 55-65 Piso 13 Ed. Business Plaza Medellín – Antioquia
 Email corporativo: atencionalciudadano@saviasaludeps.com
 Para notificaciones de Tutelas: notificacionestutelas@saviasaludeps.com
 Para notificaciones Judiciales: notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com

	Gestión pretransfusional
	Toma de muestras de laboratorio
	Laboratorio clínico
	Servicio de patología
Internación	Hospitalización
	Hospitalización paciente crónico
	Hospitalización parcial
	Cuidado intermedio pediátrico
	Cuidado intensivo pediátrico
	Cuidado intermedio adulto
	Cuidado intensivo adulto
Quirúrgico	Servicio de cirugía
Atención inmediata	Servicio de urgencias

Fuente: creación propia Savia Salud EPS, basado en la resolución 3100 de 2019

3.1.2. Actividades complementarias de apoyo no asistenciales

Las actividades complementarias detalladas a continuación deben estar disponibles durante la vigencia del contrato: en caso de que se presten de forma directa, deberán ser acreditadas con la certificación de representante legal o en caso contrario, deberán ser acreditadas mediante carta de intención o copia del contrato respectivo.

Nota: La entrega de medicamentos se debe presentar en caso de que el servicio farmacéutico no dispense de forma ambulatoria.

Tabla 4. Actividades complementarias que debe tener el oferente:

Apoyo ortopédico	Ortesis ortopédicas
	Prótesis articular
Transportes y albergues	Transporte no asistencial

Alianza Medellín Antioquia EPS – SAS NIT 900.604.350-0
 Tel: (4) 4601674 Calle 45 # 55-65 Piso 13 Ed. Business Plaza Medellín – Antioquia
 Email corporativo: atencionalciudadano@saviasaludeps.com
 Para notificaciones de Tutelas: notificacionestutelas@saviasaludeps.com
 Para notificaciones Judiciales: notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com



	Albergues
Entrega de medicamentos	Farmacia

Fuente: creación propia Savia Salud EPS

3.1.3. Talento humano: El oferente deberá emitir un certificado firmado por el representante legal en el que indique que dispone del recurso humano que se describe en la tabla que se presenta a continuación:

Médico general
Enfermero/a Profesional
Psicólogo
Trabajador social
Nutricionista
Reumatólogo
Dermatólogo
Médico internista
Nefrólogo
Psiquiatra
Médico fisiatra
Dolor y cuidado paliativo
Ortopedista
Cardiólogo
Neurólogo
Gastroenterólogo
Hematólogo
Terapeuta físico
Terapeuta ocupacional
Químico farmacéutico

Fuente: creación propia de Savia Salud EPS. Basado en GPC artritis reumatoide MINSALUD 2014, GPC lupus eritematoso sistémico, ministerio de sanidad y servicios sociales, España 2015, GPC SER espondiloartropatías 2017.

Alianza Medellín Antioquia EPS – SAS NIT 900.604.350-0
 Tel: (4) 4601674 Calle 45 # 55-65 Piso 13 Ed. Business Plaza Medellín – Antioquia
 Email corporativo: atencionalciudadano@saviasaludeps.com
 Para notificaciones de Tutelas: notificacionestutelas@saviasaludeps.com
 Para notificaciones Judiciales: notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com

3.1.4. Propuesta técnica

3.1.4.1. Disponibilidad de consulta especializada (especificada para la ruta) intramural, telemedicina y/o atención extramural en todas las subredes definidas por Savia Salud EPS

3.1.4.2. El oferente deberá presentar el modelo de prestación de servicios, en el cual se especifique como se realizará la atención de los afiliados en cada uno de los tramos, acorde con los servicios y especificaciones de la presente invitación

3.1.4.3. El proponente debe contar con un canal de atención y orientación para los usuarios, el cual debe estar disponible durante los 7 días de la semana y las 24 horas del día. Se debe anexar certificado firmado por el representante legal en el que manifieste que la entidad cuenta con un canal con las características descritas, indicando, además, cuáles son las líneas de atención al usuario (números telefónicos, correos electrónicos, líneas de WhatsApp, Call Center. etc.), dando cumplimiento de la Circular 008 de 2018 de la Superintendencia Nacional de Salud, en lo concerniente con la respuesta oportuna y coherente al usuario y a su familia a las PQRSF interpuestas.

3.1.4.4. El proponente debe adjuntar el temario de las capacitaciones que serán presentadas al usuario, familiares y cuidador sobre cuidados básicos de las patologías objeto de la ruta.

3.1.4.5. El proponente debe adjuntar el temario de las capacitaciones que serán presentadas, con los contenidos básicos de mayor presentación que permitan la identificación temprana y remisión efectiva a la ruta de enfermedades autoinmunes para la red de prestadores definida.

3.1.4.6. El proponente deberá disponer de Historia Clínica electrónica que incluya la totalidad de información requerida en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 1751 de 2005, la Resolución 839 de 2017, Ley 2015 de 2020 y demás normas que actualicen, adicionen y/o sustituyan. Adicionalmente contener los elementos de auditoría de la Cuenta De Alto Costo Resolución 1393 de 2015 de ARTRITIS REUMATOIDEA, al igual que es indispensable presentar los registros de severidad de la enfermedad según las escalas clínicas utilizadas para las demás patologías autoinmunes. Como soporte de ello, deberá adjuntar certificación del área de sistemas de información o quien haga sus veces, acreditando que esta aplicación cuenta con las variables normativas y técnicas definidas. Estará sujeto a las necesidades tecnológicas de integración de la información



o interoperabilidad de esta, así como a la incorporación al sistema transaccional implementado por Savia Salud EPS.

3.1.4.7. El proponente deberá presentar el modelo de gestión farmacéutica, dando cumplimiento a la resolución 1403 de 2007.

3.1.4.8. El proponente debe contar con un sistema activo de Tecnovigilancia, Farmacovigilancia y Reactivovigilancia que cumpla con la normatividad vigente, para lo cual debe anexar la Certificación del programa activo de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia expedido por el INVIMA.

3.1.4.9. El proponente debe presentar el protocolo de dolor y cuidado paliativo para las patologías objeto de la ruta.

3.2. REQUISITOS FINANCIEROS:

Esta condición se acreditará por medio de la presentación del Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado Integral a diciembre de 2020, con las respectivas notas de Contador Público o Revisor Fiscal, según el caso.

Demostración de la capacidad financiera:

Los proponentes deberán demostrar que cuentan con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el objeto de la presente contratación, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Los indicadores financieros deben ser certificados por el Revisor Fiscal. En el Estado de Situación Financiera, deberán figurar de manera explícita los valores correspondientes a sus activos y pasivos corrientes.

En caso de no cumplir con los requisitos de patrimonio, liquidez, endeudamiento y ebitda, exigidos en los numerales siguientes, la oferta será descartada y no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación.

3.2.1. Patrimonio.

Alianza Medellín Antioquia EPS – SAS NIT 900.604.350-0
Tel: (4) 4601674 Calle 45 # 55-65 Piso 13 Ed. Business Plaza Medellín – Antioquia
Email corporativo: atencionalciudadano@saviasaludeps.com
Para notificaciones de Tutelas: notificacionestutelas@saviasaludeps.com
Para notificaciones Judiciales: notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com



Savia Salud EPS aceptará y evaluará únicamente aquellas propuestas en las que el proponente, con fundamento en la información financiera aportada con la oferta, acredite que su patrimonio es igual o superior a 1.5 veces el valor de la contratación mensual propuesta.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el anterior requisito se obtiene con la suma de los patrimonios de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

3.2.2. Liquidez

La liquidez es el resultado de dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, se evaluará de la siguiente forma: El proponente deberá certificar una liquidez igual o superior a 1.0.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales el anterior requisito deberá ser cumplido al menos por 1 de sus integrantes.

3.2.3. Endeudamiento

El endeudamiento es el resultado de la división entre el pasivo y el activo total y la multiplicación de dicho valor por 100. Este requisito se evaluará así: El proponente deberá demostrar que su endeudamiento es menor o igual al 85%.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el anterior requisito deberá ser cumplido al menos por 1 de sus integrantes.

3.2.4. Ebitda

Este indicador debe ser igual o superior al 4%

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el anterior requisito deberá ser cumplido al menos por 1 de sus integrantes.

CAPITULO IV

CONSIDERACIONES PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA

El valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos, así como gastos e impuestos que están a cargo del proponente, incluyendo aquellos en que incurra para la preparación de la propuesta, los cuales no son reembolsables.

Con el portafolio de servicios ofertados para la prestación integral de acuerdo con los lineamientos definidos en las RIAS, se deberá incluir la propuesta económica global con todas las actividades y tecnologías en salud cubiertas y no cubiertas por la UPC.

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO PARA 1 POOL DE RIESGO

El valor estimado para la invitación se construyó teniendo en cuenta la población proyectada.

El modelo de atención para las RIAS fue construido con el concepto técnico de expertos y fue modelado de acuerdo con los valores de mercado, frecuencias y conceptos administrativos.

Pool de riesgo: Todo el departamento (1 pool)	Valor estimado año
Año 1	\$ 35.221.060.961
Año 2	\$ 41.407.678.914
Año 3	\$ 50.593.020.707

4.2. INDICADORES DE DESEMPEÑO

La ruta de enfermedades autoinmunes se mide a través de un grupo de indicadores establecidos en el anexo N° 3, de obligatorio cumplimiento en la ejecución del contrato.

A continuación se describen los indicadores definidos para la evaluación del desempeño, susceptibles de descuento por su incumplimiento.

	Tipo de indicador	Nombre del indicador	Norma que lo solicita	Fórmula de cálculo		Meta	Frecuencia de descuento	Descuento
				Numerador	Denominador			
1	Efectividad	Proporción de los pacientes que asisten a terapia ocupacional o terapia física.	resolución 1393/2015	Número de casos con diagnóstico de AR que asisten a programas de rehabilitación o terapia física	Total de casos con diagnóstico de AR	>70%	trimestral	0.357%
2	Efectividad	Proporción de los pacientes incidentes en tratamiento para AR que lograron remisión de la enfermedad (medida por DAS28 de los últimos 6 meses)	resolución 1393/2015	Número de casos diagnosticados con AR en tratamiento con DMARD en remisión	Total de casos diagnosticados con AR en tratamiento con DMARD	>=60%	trimestral	0.357%
3	Efectividad	Proporción de los pacientes incidentes en tratamiento para AR que lograron baja actividad (medida por DAS28 de los últimos 6 meses)	resolución 1393/2015	Número de casos diagnosticados con AR en tratamiento con DMARD con actividad baja de la enfermedad	Total de casos diagnosticados con AR en tratamiento con DMARD	<=20%	trimestral	0.357%

4	Efectividad	Proporción de los pacientes incidentes en tratamiento para AR que se encuentran con alta actividad (medida por DAS28 de los últimos 6 meses).	resolución 1393/2015	Número de casos diagnosticados con AR en tratamiento con DMARD con alta actividad de la enfermedad	Total de casos diagnosticados con AR en tratamiento con DMARD	<=20%	trimestral	0.357%
5	Efectividad	Proporción de pacientes prevalentes Hospitalizados	N/A	Número de pacientes prevalentes hospitalizados en el periodo por causa de la descompensación o el compromiso de la patología de base	Total de pacientes prevalentes en la ruta	< 3%	trimestral	0.357%
6	Eficacia	Proporción de pacientes con clasificación de severidad BASDAI>=4 (EA)	N/A	Número de pacientes prevalentes con clasificación de severidad BASDAI>=4 (con actividad)	Total de pacientes prevalentes en la ruta con Espondiloartropatía	<10%	trimestral	0.357%
7	Eficacia	Proporción de pacientes prevalentes con clasificación de severidad SLEDAI>= 12 (LES)	N/A	Número de pacientes prevalentes con clasificación de severidad SLEDAI>=12 (Actividad severa)	Total de pacientes prevalentes en la ruta con diagnóstico de LES	<=5	trimestral	0.357%
8	Efectividad	Porcentaje de fórmulas médicas entregadas de manera completa en usuarios de régimen subsidiado	Fénix	Número de fórmulas médicas entregadas en usuarios del régimen subsidiado de manera completa	Total de fórmulas médicas solicitadas en usuarios del régimen subsidiado durante el periodo	100%	trimestral	0.625%

Alianza Medellín Antioquia EPS – SAS NIT 900.604.350-0

Tel: (4) 4601674 Calle 45 # 55-65 Piso 13 Ed. Business Plaza Medellín – Antioquia

Email corporativo: atencionalciudadano@saviasaludeps.com

Para notificaciones de Tutelas: notificacionestutelas@saviasaludeps.com

Para notificaciones Judiciales: notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com

9	Efectividad	Porcentaje de fórmulas médicas entregadas de manera oportuna en usuarios del régimen subsidiado	Fénix	Número de fórmulas médicas entregadas de manera oportuna en usuarios del régimen subsidiado (48 horas)	Total de fórmulas médicas solicitadas a usuarios del régimen subsidiado durante el periodo	100%	trimestral	0.625%
10	Eficacia	Proporción de PQRD gestionadas y resueltas antes de 48 horas	N/A	Número de PQRD con gestión resolutive por parte del prestador con respuesta antes de 48 horas	Número total de PQRD recibidas por la EAPB, notificadas al prestador para su gestión	100%	trimestral	0.625%
11	Eficacia	Proporción de acciones de tutelas nuevas, atribuibles a la gestión del prestador	N/A	Número de pacientes con acciones de tutelas nuevas atribuibles a la gestión de prestador	Número total de pacientes de la ruta	0%	trimestral	0.625%

Nota 1: Se hará una retención de manera mensual por los incumplimientos de acuerdo con la tabla de indicadores propuesta y la aplicación del descuento se realizará trimestralmente.

Nota 2: para los indicadores 10 y 11 no se realizará descuento durante los primeros 3 meses del presente contrato.

Nota 3: El prestador debe garantizar la atención de los usuarios con el debido cuidado y diligencia durante los tres primeros meses de vigencia del contrato y en los meses subsiguientes, de tal forma que se refleje el cumplimiento de los compromisos adquiridos contractualmente.

CAPITULO V EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Alianza Medellín Antioquia EPS – SAS NIT 900.604.350-0
Tel: (4) 4601674 Calle 45 # 55-65 Piso 13 Ed. Business Plaza Medellín – Antioquia
Email corporativo: atencionalciudadano@saviasaludeps.com
Para notificaciones de Tutelas: notificacionestutelas@saviasaludeps.com
Para notificaciones Judiciales: notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com



Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada en la fecha y hora establecidas en el cronograma de esta invitación, y se halle ajustada a los términos de referencia. Se considera ajustada a los términos de referencia, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos en los mismos para participar y no se halle comprendida en uno de los siguientes casos, además de los indicados expresamente en otros apartes del presente documento:

5.1.1. Cuando su presentación sea extemporánea.

5.1.2. Cuando se presenten desviaciones de los aspectos jurídicos – contractuales de la propuesta que, a juicio de Savia Salud EPS modifiquen sustancialmente las condiciones originales del presente proceso de contratación.

5.1.3. Cuando estén incompletas, en cuanto a que no cumplen lo especificado o no incluyan información o algún documento o elemento que, a juicio de Savia Salud EPS se considere de carácter esencial para evaluar la propuesta.

5.1.4. Cuando vencido el término para subsanar, el proponente no cumpla con los requisitos de participación establecidos en los documentos de esta solicitud.

5.1.5. Cuando el proponente presente alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con Savia Salud EPS.

5.1.6. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de Savia Salud EPS, o cuando se conozca la existencia de coalición de precios con otros proponentes.

5.1.7. Cuando la propuesta, por su redacción o presentación, resulte condicionada, confusa, indefinida o ambigua, previa solicitud de aclaración por parte de Savia Salud EPS frente a un tema en específico, cuando las propuestas sean modificadas por el proponente en sus componentes esenciales.

5.1.8. Cuando a juicio de Savia Salud EPS, la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta, falsa o contradictoria.

5.1.9. Cuando el proponente, habiendo sido notificado por Savia Salud EPS para aportar documentos o suministrar información o aclaraciones, no los allegue dentro del



término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndose aportado, no estén acordes con las exigencias.

5.2. CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Savia Salud EPS evaluará por FASES, sólo aquellas propuestas que hayan acreditado los requisitos técnicos, financieros y jurídicos descritos en la invitación, con los siguientes criterios:

Fase 1: Se evaluará el cumplimiento de los requisitos indispensables técnicos descritos, así como la forma de asociación. Las propuestas que no cumplan con los mismos serán descartadas y no se dará continuidad a la siguiente fase.

Fase 2: Cumplidos los requisitos evaluados en la fase 1, se revisarán las propuestas económicas, seleccionando la oferta que presente el menor precio ofrecido, sin superar el valor estimado en la invitación por pool de riesgo descrito en la tabla. En esta misma fase se evaluarán las condiciones jurídicas para la contratación y se harán los requerimientos a que haya lugar.

Fase 3: (eventual): Si cumplidas las 2 primeras fases se llegare a presentar empate entre 1 o varios proponentes, Savia Salud EPS fijará fecha y hora para audiencia presencial en la que, se deberá allegar en sobre cerrado nueva oferta económica y se adjudicará el contrato al oferente que mejore la oferta inicialmente presentada.

CAPITULO VI DOCUMENTACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

6.1. Con el fin de verificar la capacidad e idoneidad para contratar, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:

6.1.1. Certificado de Existencia y Representación legal o el documento idóneo que acredite estas condiciones, dependiendo de la calidad jurídica del proponente, en el cual se evidencie la capacidad de contratación por su representante legal, limitaciones, prohibiciones o autorizaciones. Dicho certificado deberá haber sido expedido con no

Alianza Medellín Antioquia EPS – SAS NIT 900.604.350-0
Tel: (4) 4601674 Calle 45 # 55-65 Piso 13 Ed. Business Plaza Medellín – Antioquia
Email corporativo: atencionalciudadano@saviasaludeps.com
Para notificaciones de Tutelas: notificacionestutelas@saviasaludeps.com
Para notificaciones Judiciales: notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com

más de treinta (30) días de anticipación y en caso de requerir autorización para contratar debido a la cuantía, deberá allegar el documento expedido por la asamblea de socios o Junta Directiva en la que se autorice de forma expresa la facultad para celebrar el contrato con Savía Salud EPS.

6.1.2. Documento de identificación del representante legal.

6.2.3. Garantías exigidas para la celebración del contrato (al momento de presentar la propuesta, únicamente se deberá entregar la póliza de Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales o Póliza de Responsabilidad civil extracontractual.)

6.2.4. Certificación vigente del Revisor Fiscal (o contador público en caso de no estar obligado) y del representante legal, en la que se acredite el cumplimiento de pago de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social en salud (incluido ARL), acompañado de planilla de pago del último mes. Así mismo, el proponente deberá encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas.

6.2.5. Certificación de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la Nación, del Representante Legal, de la Entidad y del Revisor Fiscal (o contador público en caso de no estar obligado).

6.2.6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría del Representante Legal y del Revisor Fiscal (o contador público en caso de no estar obligado).

6.2.7. Documento de identidad del Revisor Fiscal (o contador público en caso de no estar obligado) y Tarjeta Profesional.

6.2.8. Certificado de la Junta de Contadores del Revisor Fiscal (o contador público en caso de no estar obligado).

6.2.9. Certificado de antecedentes judiciales de la entidad, del representante legal y del revisor fiscal (o contador público en caso de no estar obligado).

6.2.10. Registro Único Tributario.

6.2.11. Declaración sobre el sistema de administración del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo –SARLAFT (Descargar formato de vinculación anexo) y diligenciarlo, tanto para la persona jurídica proponente, como para las siguientes:

6.2.11.1. Gerente y/o representante legal

6.2.11.2. Representante legal suplente

6.2.12. Política de datos y manejo de confidencialidad del proponente.

Para las uniones temporales o consorcios, cada uno de los integrantes de la forma asociativa deberá allegar todos los requisitos acabados de citar y presentar documento



de conformación de la figura de asociación, con las respectivas declaraciones de habilidad para participar, incluidas la responsabilidad y participación.

Nota: En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos, estos podrán ser solicitados por la EAPB y entregados dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento realizado, so pena de rechazo de la oferta presentada.

CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN

6.2. Para claridad de los interesados, ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA S.A.S (SAVIA SALUD EPS) da a conocer algunas previsiones que se cumplirán, de considerarse la contratación con alguno (s) de los proponentes:

6.2.1. Modalidad del contrato: La oferta para la prestación de servicios en salud, deberá estar enmarcada bajo la modalidad de presupuesto global prospectivo (PGP), con evaluación del desempeño a través de descuento por incumplimiento de indicadores.

6.2.2. Los contratos por celebrarse deberán ser suscritos por los proponentes dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la manifestación que realice ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA S.A.S (SAVIA SALUD EPS) de su intención de contratar y de acuerdo definitivo de la minuta contractual. Si el proponente no se allanase a la suscripción, ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA S.A.S (SAVIA SALUD EPS) entenderá que desistió de la intención de contratar.

6.2.3. La vigencia del contrato será de 36 meses comprendidos entre el 1 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2024, el cual se podrá modificar, prorrogar o suspender, según lo estipulado en el Estatuto de contratación de Savia Salud EPS, por voluntad de las partes, según los resultados de la ejecución y los informes de supervisión realizados por la EPS.

6.2.4. El contrato iniciara a las 00:00 horas del 1 de enero del 2022, por tanto, el o los contratistas seleccionados deberán realizar los empalmes o ajustes previos en aras de iniciar la ejecución del contrato en la fecha fijada.

Alianza Medellín Antioquia EPS – SAS NIT 900.604.350-0
Tel: (4) 4601674 Calle 45 # 55-65 Piso 13 Ed. Business Plaza Medellín – Antioquia
Email corporativo: atencionalciudadano@saviasaludeps.com
Para notificaciones de Tutelas: notificacionestutelas@saviasaludeps.com
Para notificaciones Judiciales: notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com



6.2.5. El proponente acepta asumir todos los impuestos, gastos legales, deducciones, tasas, así como la expedición de las garantías en las que deba incurrir para la prestación o provisión del servicio ofrecido

Nota: Consultar anexo de condiciones jurídicas

CAPITULO VII OBSERVACIONES GENERALES PARA TODA LA INVITACION

La presente invitación no constituye para **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, promesa para suscribir contrato, oferta comercial o cualquier compromiso o expectativa de derecho, pues la misma se hace en términos comerciales y civiles, siendo posible que la convocante pueda desistir de avanzar en el trámite de invitación o manifestar su voluntad de no suscripción del contrato por razones de conveniencia u oportunidad sin que ello genere obligaciones a cargo de **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**. Los proponentes desde el momento de la presentación de la propuesta manifiestan conocer y aceptar tal condición.

Este es un contrato por una Ruta Integral de Atención en Salud, que incluye el grupo de patologías descritas anteriormente y los servicios para su atención. (Ver anexo N°2 de nota técnica)

El prestador debe adoptar tecnologías más costo- efectivas disponibles, sin limitarse a las ofrecidas inicialmente, siempre y cuando estas contribuyan al mejoramiento de los indicadores de desempeño.

De tomarse la decisión de contratar, **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, informará por los medios reportados por el (los) proponente (s) esta situación, para que se allanen a los requisitos específicos para la suscripción del contrato.

AVISO DE PRIVACIDAD: De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 1377 de 2013, reglamentario de la Ley 1581 de 2012, informamos que todos los datos suministrados en los distintos formularios, contratos, cotizaciones, entre otros, y en los demás documentos anexos a los mismos, por el titular de la información, serán utilizados exclusivamente para los fines propios de la invitación y relación contractual.

Alianza Medellín Antioquia EPS – SAS NIT 900.604.350-0
Tel: (4) 4601674 Calle 45 # 55-65 Piso 13 Ed. Business Plaza Medellín – Antioquia
Email corporativo: atencionalciudadano@saviasaludeps.com
Para notificaciones de Tutelas: notificacionestutelas@saviasaludeps.com
Para notificaciones Judiciales: notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com



El tratamiento de los mismos y los mecanismos dispuestos para que usted haga valer sus derechos están contenidos en las políticas de tratamiento de la información. Sus datos personales serán incluidos en una base de datos y serán utilizados, entre otras, para las siguientes finalidades:

- a. Codificar en nuestros sistemas, las solicitudes de vinculación como clientes y/o proveedores.
- b. Informar sobre nuevos productos o servicios.
- c. Dar cumplimiento a obligaciones contraídas con nuestros clientes, proveedores, y empleados.
- d. Lograr una eficiente comunicación relacionada con nuestros servicios y facilitarle el acceso general a la información de estos.
- e. Evaluar la calidad del servicio.
- f. Realizar estudios, encuestas, estadísticas, entre otros.
- g. Consultar, reportar, procesar y transferir información a centrales de riesgo.

Con la presentación de la propuesta por parte del destinatario de esta oferta, se entienden aceptados los términos Política de Privacidad para el tratamiento de datos personales establecidos por la Alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S. (SAVIA SALUD EPS), que el destinatario manifiesta conocer. Asimismo, el destinatario de esta oferta autoriza ampliamente y desde ya a la Alianza Medellín Antioquia S.A.S. para usar sus datos personales, en los términos establecidos y para las finalidades establecidas en dicha política de privacidad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1377 de 2013, reglamentario de la Ley 1581 de 2012.

7.1. CRONOGRAMA DE INVITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACION
Publicación de los términos de referencia	05 de octubre de 2021	www.saviasaludeps.com
Audiencia para exposición de la RIAS	11 de octubre de 2021 a las 2:00 pm	Virtual, en el siguiente link de conexión de Google Meet a través de meet https:// Meet.google.com/ofw-jetk-agc
Observaciones a los términos de referencia	15 de octubre de 2021	contratación@saviasaludeps.com

Alianza Medellín Antioquia EPS – SAS NIT 900.604.350-0
Tel: (4) 4601674 Calle 45 # 55-65 Piso 13 Ed. Business Plaza Medellín – Antioquia
Email corporativo: atencionalciudadano@saviasaludeps.com
Para notificaciones de Tutelas: notificacionestutelas@saviasaludeps.com
Para notificaciones Judiciales: notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com



Respuesta de observaciones a los términos de referencia	19 de octubre de 2021	www.saviasaludeps.com
Recepción y radicación de las propuestas	26 de octubre de 2021	Calle 45 # 55-45 Edificio Business Plaza piso 1 Medellín. Horario 8: am a 16:00 pm
Evaluación de las propuestas	26 de octubre al 02 de noviembre de 2021	La realizará el comité evaluador de Savia Salud EPS
Comité de contratación	03 de noviembre de 2021	Proceso interno de Savia Salud EPS
Presentación en Junta Directiva extraordinaria	03 de noviembre de 2021	Proceso interno de Savia Salud EPS
Parametrización	03 de noviembre de 2021	Proceso interno de Savia Salud EPS
Notificación en la página WEB de las ofertas seleccionadas	04 de noviembre de 2021	www.saviasaludeps.com
Fecha de suscripción de los contratos	03 de diciembre de 2021	Savia Salud EPS
Fecha límite de presentación de las pólizas y legalización	09 de diciembre de 2021	
Fecha de inicio de los contratos	00:00 horas del 1 de enero de 2022	

7.2. FORMA DE PRESENTACION Y RADICACION DE LA PROPUESTA ANTE ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS).

7.2.1. Entregar carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante de la entidad, persona jurídica, consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad asociativa reconocida en el orden jurídico colombiano con capacidad para contraer derechos y obligaciones, en la cual se manifieste expresamente:

7.2.1.1 Que desea participar en la invitación y por lo tanto, se aceptan las condiciones solicitadas por **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**.

7.2.1.2. Que al momento de la presentación de la propuesta, no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se presenten y deriven de la normatividad aplicable. Si durante el transcurso del tiempo, incluso durante la ejecución del contrato, se llegare a presentar situaciones que se adecuan a estas circunstancias, el contratista las informará de inmediato a **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, lo que generará el desistimiento de la propuesta o la terminación del contrato de manera inmediata, si este se hubiere celebrado.

Alianza Medellín Antioquia EPS – SAS NIT 900.604.350-0
 Tel: (4) 4601674 Calle 45 # 55-65 Piso 13 Ed. Business Plaza Medellín – Antioquia
 Email corporativo: atencionalciudadano@saviasaludeps.com
 Para notificaciones de Tutelas: notificacionestutelas@saviasaludeps.com
 Para notificaciones Judiciales: notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com



fiscales de la contraloría general de la república, artículo 60 de la ley 610 de 2000 y ley 1474 de 2011

7.2.2. Presentación del proponente, esto es, la presentación de la entidad, persona jurídica, consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad asociativa reconocida en el orden jurídico colombiano con capacidad para contraer derechos y obligaciones. De igual manera, citar expresamente los contactos de recepción de correspondencia, teléfonos, fax y direcciones electrónicas para la remisión de información atinente a esta invitación y los correspondientes responsables o autorizados para recibir dicha información.

7.2.3. La propuesta debe presentarse debidamente foliada, en original, con índice, en el orden descrito en la invitación y debidamente encarpada, tanto en medio magnético como impreso, sin tachaduras, borrones o enmendaduras, que den lugar a interpretaciones erróneas, ambiguas o que impidan su comprensión. De encontrarse diferencias o inconsistencias entre el medio impreso y a la digital, SAVIA SALUD EPS, se atenderá a la información contenida en el documento impreso.

La propuesta debe presentarse sellada, precisando a que pool de riesgo corresponde la oferta, cumpliendo con las siguientes condiciones:

7.2.3.1. Un primer sobre cerrado con la documentación que permita validar el cumplimiento de los requisitos indispensables y la documentación contractual, con sus respectivos soportes. Anexos requeridos debidamente diligenciados y certificados.

7.2.3.2. Un segundo sobre cerrado, debidamente identificado con la propuesta económica, en números y letras.

Las propuestas deberán radicarse en la Calle 45 # 55-45, Edificio Business Plaza primer piso, de la ciudad de Medellín, el día 26 de octubre de 2021, en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

No se recibirán propuestas enviadas vía fax, correo electrónico u otro medio telemático. Las ofertas que se radiquen a partir de las 16:00 horas no serán evaluadas.

CAPITULO VIII

FORMATOS Y ANEXOS

8.1. Anexo 1: Listado de CIE 10

Alianza Medellín Antioquia EPS – SAS NIT 900.604.350-0
Tel: (4) 4601674 Calle 45 # 55-65 Piso 13 Ed. Business Plaza Medellín – Antioquia
Email corporativo: atencionalciudadano@saviasaludeps.com
Para notificaciones de Tutelas: notificacionestutelas@saviasaludeps.com
Para notificaciones Judiciales: notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com

8.2. Anexo 2: Nota técnica

8.3. Anexo 3: Listado de indicadores

8.4. Anexo 4: Ciclo del servicio – flujograma

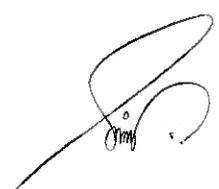
8.5 Anexo 5: Listado ATC de medicamentos

8.6 Anexo 6: Manual de Relacionamiento

8.7 Anexo 7: FO-GF-27 Formato de Vinculación

8.8 Anexo 8: MA-GR-01 Manual para la gestión del riesgo basado en rutas integrales para la atención en salud RIAS

8.9 Anexo 9: Consideraciones Jurídicas



AAV **LUIS GONZALO MORALES SÁNCHEZ**
Gerente

<p>Elaboró: Lilibian María Badi- Enfermera Líder de Alto Costo</p> <p>Sara Jaramillo Montoya Medica de Autorizaciones- Líder de Equipo RIAS</p>	<p>Revisó: José Mauricio Restrepo Botero – Director de Acceso a servicios de salud (e) <i>ub</i></p> <p>Isabel Cristina Betancur B- directora Riesgo en Salud <i>IB</i></p> <p>Esperanza Peñaranda P. Coordinadora de Contratación <i>EP</i></p>	<p>Aprobó: Héctor Mario Restrepo Vélez- Subgerente de Salud <i>HMR</i></p> <p>Anabelí Arbeláez Vélez- Subgerente de Desarrollo Organizacional <i>AAV</i></p> <p>Javier Álvarez- Subgerente Financiero <i>JA</i></p>
---	--	---